

Rechaza Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación ING DOM N° E-150 de fecha 30.03.2022.

UBICACIÓN:

COLOMBIA N° 0786

RESOLUCIÓN N° 1820/ 125 /2022

RECOLETA, 20 MAYO 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 - Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N° E-150 de fecha 30.03.2022 que ha solicitado aprobación de Recepción Definitiva de Obras de Edificación para la propiedad ubicada en calle **COLOMBIA N° 0786** con destino **EQUIPAMIENTO (Local Comercial) de escala básica.**
2. Mediante Correo Electrónico de fecha 12.05.2022 Propietario solicita Retiro Voluntario del Expediente.
3. Lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
4. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas.

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de Recepción Definitiva para Obras de Edificación, **ING DOM N° E-150** de fecha 30.03.2022, para la propiedad ubicada en **COLOMBIA N° 0786**, con destino **EQUIPAMIENTO (Local Comercial) de escala básica.**
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-150** de fecha 30.03.2022, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anotese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/FCM/FCM_20.05.2022
DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación - Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- **Sr. Radu Adrián Dutzan Valdivia**
Propietario - Colombia N° 0786, Recoleta.
- **Sr. Carlos Valenzuela Rivero**
Arquitecto Patrocinante - Negrete N° 1862-A, Conchalí.

I.D.Doc:

1865951